

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°11 DE 2007

1

“Por medio de la cual se establecen los mecanismos de escogencia de los egresados con grado de honor para la asignación de becas postgraduales”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el Acuerdo 001 de 2000 facultó al Consejo Académico para reglamentar lo concerniente al otorgamiento de las Becas de Formación Postgradual,
- Que el artículo 134 del Acuerdo 001 de 2000 establece el otorgamiento de Becas de formación postgradual a egresados sobresalientes,
- Que el artículo 1º de la Resolución 03 de 2004 del Consejo Académico estableció la exoneración del pago de matrícula en programas de postgrados, para egresados que hayan obtenido grado de honor en los dos (2) últimos años a la fecha de iniciación de un postgrado propio,
- Que se hace necesario establecer los mecanismos de escogencia de becas postgraduales, y en consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. **BECA POSTGRADUAL:** Otorgar una (1) beca postgradual en los postgrados propios de la Universidad de Sucre a los egresados que hayan obtenido grado de honor en esta Institución

ARTÍCULO 2º. **PROCEDIMIENTO:** El procedimiento para optar a la beca postgradual será el siguiente:

- a) Inscribirse en el postgrado al cual se aspira.
- b) Realizar la solicitud al Consejo Académico.
- c) Estudio de la solicitud y asignación de la beca postgradual por parte del Consejo Académico.

ARTICULO 3º. **CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA BECA POSTGRADUAL:** Los criterios que se tendrán en cuenta para la asignación de la beca postgradual serán los siguientes:

- a) Haber egresado en los dos (2) últimos años a la fecha de iniciación del postgrado al cual aspira.
- b) Cuando se presenta más de una solicitud de beca postgradual se otorgará la beca al aspirante con mayor promedio acumulado durante su carrera.

ARTICULO 4º. Los aspirantes a Becas postgraduales optarán por inscribirse en los programas afines a su formación académica.

ARTÍCULO 5º. El otorgamiento de la beca postgradual se realizará sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la Universidad en la formación postgradual.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°11 DE 2007

2

“Por medio de la cual se establecen los mecanismos de escogencia de los egresados con grado de honor para la asignación de becas postgraduales”

ARTÍCULO 6°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2007.

Original firmada por:

INALDO CHÁVEZ ACOSTA
Presidente (e)

Original firmada por:

JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Rocío A.